



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 5801-1490416/16

VISTO el expediente N° 5801-1490416/16 por el cual se tramita la modificación del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2017, aprobado por Resolución N° 915/16, en lo que se refiere a las fechas 12 de octubre y 20 de noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones fueron realizadas por el Ministerio del Interior con posterioridad a la aprobación del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2017;

Que en la Resolución N° 915/16, se estableció que los Feriados Trasladables del día 12 de octubre "Día del Respeto por la Diversidad Cultural" se desarrolle el día 9 y del día 20 de noviembre, "Día de la Soberanía Nacional", se traslade al día 27;

Que de acuerdo a las últimas modificaciones del Ministerio del Interior corresponderá trasladar las fechas de los mencionados feriados que se deberán llevar a cabo: "12 de octubre "Día del Respeto por la Diversidad Cultural", el día 16 de octubre; 20 de noviembre "Día de la Soberanía Nacional" el mismo lunes 20;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 8 de agosto de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar las partes pertinentes de la Resolución N° 915/16, en lo referente a las fechas de los Feriados Trasladables del 12 de octubre "Día del Respeto por la Diversidad Cultural" y 20 de noviembre "Día de la Soberanía Nacional", que se desarrollarán el día Lunes 16 de octubre y el día Lunes 20 de noviembre respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial; a la Subsecretaría Administrativa; a la Auditoría General; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA).